I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

> Aprueba Contrato a Honorarios (6 8 () DECRETO EXENTO Nº SECC. 1ERA. LA CISTERNA, 2 4 SET 2012

VISTOS:

- 1.- El Programa denominado "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA", aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento Nº 28 de fecha 06.01.2012 y Acuerdo Nº 100 de fecha 19.06.2012 que aprueba modificación presupuestaria para dicho programa.
- 2.- El Memorando Nº 3210 de fecha 01.08.2012, de la Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita autorización a Alcaldía para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza.
 - 3.- La conformidad otorgada por Alcaldía.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

- 1º.- APRUEBASE el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y doña MARIA ALICIA ROSALES MUÑOZ, Cédula de Identidad vigencia desde el 01 de Agosto 2012 y/o hasta que las necesidades del servicio así lo requierar siempre que no excedan del 31 de Octubre 2012, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Programa "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA", en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.
- 2°.- DEJASE ESTABLECIDO, que la función específica a realizar por el Prestador es de Convocar a las organizaciones sociales a eventos públicos y masivos promoviendo así las actividades del municipio.
- 3.- ESTABLECESE, asimismo que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.
- 4°.- El Municipio pagará al Prestador, por concepto de honorarios, un honorario mensual de \$ 333.333.- (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por el periodos vencidos, el cual será pagado previo informe entregado y visado conforme por la DIDECO.
 - 5º.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en las Cláusulas Cuarta y Quinta del respectivo Contrato.

6°.- La Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento/de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelté en el presente Decreto.

7°.- IMPUTASE el presente gasto, al ITE propresson diente

ANOTES

COMUNIOUS

ALCALDÉ

IAGO REBOLLEDO PIZARRO

LCALDE

PATRICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO

MUNICIPAL